



Consejo de Administración

322.^a reunión, Ginebra, 30 de octubre – 13 de noviembre de 2014

GB.322/INS/4/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 19 de septiembre de 2014

Original: inglés

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones derivadas de las labores de la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la adopción del Protocolo y de la Recomendación sobre las medidas complementarias para la supresión efectiva del trabajo forzoso

Finalidad del documento

El documento propone una estrategia para 2015-2020 a fin de promover la ratificación, la aplicación y el control de la aplicación del mencionado Protocolo y de reforzar las medidas para eliminar el trabajo forzoso y la trata de personas.

Objetivo estratégico pertinente: Promover y llevar a la práctica las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Necesidad de determinar los recursos que se han de asignar con cargo al presupuesto ordinario y de movilizar recursos extrapresupuestarios.

Seguimiento requerido: Puesta en práctica de la estrategia.

Unidad autora: Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FPRW).

Documentos conexos: Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203); GB.316/INS/5/3.

Introducción

1. Esta estrategia se sustenta en una visión global: en la aspiración de que en 2019, cuando la OIT celebre su centenario, no exista más el nivel de trabajo forzoso que, según estimaciones de la OIT, afecta actualmente a 21 millones de mujeres, hombres y niños en todo el mundo. El objetivo de la estrategia consiste, por lo tanto, en eliminar de manera efectiva los sistemas de trabajo forzoso basados en tradiciones o impuestos por el Estado y abordar las formas contemporáneas de trabajo forzoso, que a menudo están vinculadas a la trata de personas. Ello permitiría emancipar a millones de personas que conforman al grupo más desprotegido y más pobre, personas que a menudo trabajan en la economía informal. Para llevar a la práctica esta visión, se requiere voluntad política y determinación, como las que expresaron los mandantes de la OIT cuando apoyaron de manera abrumadora la adopción de los dos nuevos instrumentos sobre trabajo forzoso en la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en junio de 2014.
2. El Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203) actualizan las normas de la OIT contra el trabajo forzoso al establecer obligaciones específicas para prevenirlo, proteger a las víctimas y proporcionar acceso a acciones jurídicas y de reparación, y al destacar los nexos que existen entre el trabajo forzoso y la trata de personas. El Protocolo también reafirma la importancia de enjuiciar a los autores del trabajo forzoso y acabar con la impunidad, de conformidad con el Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Si el Protocolo registra un alto número de ratificaciones y un alto nivel de aplicación, puede actuar como catalizador para hacer realidad la visión de un mundo sin trabajo forzoso. La estrategia propuesta se basa pues en los elementos clave del nuevo Protocolo y de su Recomendación complementaria.
3. En todo el mundo, los dirigentes de gobiernos, sindicatos, empresas y la sociedad civil se han sumado a la lucha mundial para acabar con el trabajo forzoso. Esta «alianza mundial», que la OIT solicitó por primera vez en 2005, está cobrando gran importancia y ofrece una oportunidad para cambiar la situación de manera duradera. Al mismo tiempo, hay un riesgo de que el trabajo forzoso aumente en un entorno de rápida integración económica, de crisis y de crecientes desigualdades. Sigue habiendo algunas formas muy arraigadas de servidumbre que a menudo están vinculadas a la informalidad y la pobreza. No obstante, hoy en día se reconocen ampliamente estos retos y en todas las regiones se han producido cambios importantes en la formulación de políticas destinadas a subsanar las lagunas en la aplicación de las normas de la OIT y de otras normas internacionales. La estrategia propuesta se basa en estos esfuerzos. Reconoce la importancia de la responsabilización nacional y promueve la participación activa de los mandantes de la OIT en el diseño y la aplicación de las políticas nacionales de lucha contra el trabajo forzoso y la trata de personas.

Enfoque estratégico

4. La estrategia propuesta se basa en un enfoque de cuatro puntos:
 - a) promover una amplia ratificación del Protocolo y la aplicación efectiva del Protocolo y la Recomendación;
 - b) fortalecer las instituciones, la legislación y los planes de acción nacionales para prevenir el trabajo forzoso, empoderar a las víctimas y enjuiciar a los autores;

- c) incrementar los esfuerzos que se realizan actualmente para recopilar estadísticas nacionales fiables, llevar a cabo investigaciones e intercambiar conocimientos en las instituciones nacionales, regionales y mundiales, y
 - d) facilitar y apoyar las alianzas con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones contando con la plena participación de los mandantes tripartitos de la OIT a fin de lograr un mayor impacto y de aumentar la coherencia de las políticas.
5. La estrategia se basa en el Plan de acción de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2012 (documento GB.316/INS/5/3). Reconoce los vínculos que existen entre las categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo y se ajusta a las prioridades del próximo Programa y Presupuesto de la OIT y a las esferas de importancia decisiva, a saber, la protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo, la formalización de la economía informal, el trabajo decente en la economía rural, el cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo y la migración laboral. La estrategia propuesta abarca el período 2015-2020 durante el cual habrá dos valiosas oportunidades para informar acerca de los progresos alcanzados, primero en 2017, en la discusión recurrente de la reunión de la CIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y luego en 2019, con ocasión del centenario de la OIT.

Ratificación y aplicación del Protocolo y de la Recomendación

6. La ratificación del nuevo Protocolo es un importante acto político y simbólico para demostrar el compromiso con los derechos humanos fundamentales y adoptar medidas efectivas contra el trabajo forzoso. El Protocolo está abierto a la ratificación por parte de los 177 Estados Miembros que ya han ratificado el Convenio núm. 29. Dará un nuevo impulso al objetivo de lograr la ratificación universal de todos los convenios fundamentales, objetivo que los mandantes de la OIT reafirmaron en la resolución de la CIT de 2012 relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Protocolo requiere dos ratificaciones para entrar en vigor. El objetivo es lograr que registre por lo menos 25 ratificaciones en 2017, cuando los mandantes de la OIT examinen, en la reunión de la CIT, los progresos alcanzados en la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Es un objetivo realista puesto que muchos gobiernos ya han adoptado medidas acordes con los nuevos instrumentos.
7. La aplicación del Protocolo y de la Recomendación se lleva a cabo bajo la supervisión de los órganos de control de la OIT. Las observaciones que éstos formulen servirán de guía y apoyo para la elaboración de medidas específicas destinadas a velar por la aplicación efectiva de los nuevos instrumentos. Por lo que respecta al Protocolo, los Estados Miembros no ratificantes presentarán memorias con arreglo al mecanismo de exámenes anuales establecido en el seguimiento de la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.
8. El Protocolo indica que el período transitorio previsto en el Convenio núm. 29 ha expirado y que las disposiciones del artículo 1, párrafos 2 y 3, y los artículos 3 a 24 del Convenio ya no son aplicables. Por esta razón, el artículo 7 del Protocolo prevé la supresión de estas disposiciones y la Oficina publicará el texto del Convenio núm. 29 sin las disposiciones transitorias una vez que el Protocolo haya entrado en vigor.

9. El objetivo de lograr la ratificación universal del Convenio núm. 29 y del Protocolo conexo de 2014 requiere la estrecha participación de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La Oficina, con inclusión de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) apoyarán los esfuerzos nacionales en pro de la ratificación; esto implica:
- actividades de comunicación y difusión, con inclusión de reuniones regionales, para dar a conocer mejor los nuevos instrumentos entre los mandantes de la OIT y otros actores;
 - la publicación de herramientas de orientación para revisar la legislación nacional y garantizar la aplicación del Protocolo y de la Recomendación, y
 - la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica para examinar la legislación y la práctica nacionales a la luz del nuevo Protocolo y la nueva Recomendación.

Fortalecimiento de las instituciones, de la legislación y de los planes de acción nacionales

10. El Protocolo y la Recomendación recalcan la importancia de formular y aplicar políticas y planes de acción nacionales que tengan en cuenta las consideraciones de género, en estrecha coordinación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Los planes de acción deberían tener metas claras para prevenir el trabajo forzoso, proteger a las víctimas, dar acceso a acciones jurídicas y medidas de reparación y enjuiciar a los responsables del trabajo forzoso. Su puesta en práctica requiere instituciones fuertes y transparentes en el gobierno y en la sociedad civil. La prestación de apoyo para crear instituciones nacionales y el intercambio de buenas prácticas son, por consiguiente, parte integrante de esta estrategia. La Oficina elaborará herramientas que permitan evaluar el impacto de los planes de acción nacionales a fin de ayudar a los países a poner en práctica las normas de la OIT contra el trabajo forzoso.

Prevención

11. El Protocolo y la Recomendación prevén toda una gama de medidas innovadoras para prevenir el trabajo forzoso, tales como la debida diligencia por parte de los sectores público y privado, el fortalecimiento de la inspección del trabajo y de otros servicios, protección social y la eliminación de las prácticas de contratación abusivas y fraudulentas. Si bien no existe un enfoque único, los nuevos instrumentos subrayan la necesidad de abordar las causas generadoras del trabajo forzoso y no sólo sus síntomas.
12. Las iniciativas sectoriales constituyen una vía prometedora para las actividades de prevención contra el trabajo forzoso. Los datos demuestran que el trabajo forzoso es particularmente frecuente en la agricultura, la pesca, el trabajo doméstico, la industria del entretenimiento, la construcción, la manufactura y la minería, y que afecta en diferentes grados a hombres, mujeres y niños. Por su propio interés, los empleadores que cumplen con la ley deben acabar con el trabajo forzoso, y una razón importante para que lo hagan es que los beneficios ilícitos que genera se elevan a 150 000 millones de dólares de los Estados Unidos, según estimaciones recientes de la OIT. Las organizaciones de empleadores y las empresas pueden desempeñar un papel clave para dar a conocer mejor el riesgo del trabajo forzoso, promoviendo la debida diligencia y políticas eficaces para luchar contra él. Otro importante catalizador es el fortalecimiento de la capacidad de los trabajadores para hacerse oír en virtud de su derecho de constituir organizaciones de trabajadores y de negociación colectiva.

13. La estrategia dará prioridad a la agricultura, la pesca, el trabajo doméstico y la manufactura, debido a que, según las estimaciones, el trabajo forzoso es muy frecuente en esos sectores. Las organizaciones sectoriales de empleadores y de trabajadores nacionales y mundiales tendrán participación en el diseño y puesta en práctica de los programas de acción. Ya se han iniciado actividades para promover el trabajo decente entre los trabajadores domésticos migrantes, con inclusión de la prevención de la servidumbre doméstica, a través de un proyecto mundial financiado por la Unión Europea. Por lo que se refiere al trabajo forzoso en la pesca, la Oficina ha elaborado un programa de acción en el que se han tenido en cuenta los puntos de consenso adoptados en 2013 en el Foro de diálogo mundial para la promoción del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188). Esto implica el establecimiento de una alianza con INTERPOL y con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para colaborar con los Estados del pabellón y los Estados del puerto, y también con los países de origen de los pescadores a fin de identificar, juzgar y prevenir los casos de trabajo forzoso en la pesca en pequeña escala y en la pesca industrial. Las actividades en el sector de la agricultura se centrarán en las plantaciones en las que se siguen practicando los sistemas tradicionales de trabajo forzoso en servidumbre o en las que éstos se han transformado con la utilización de nuevas formas de coerción. También hay riesgo de trabajo forzoso en la industria manufacturera mundial, y se desarrollarán otras actividades sectoriales teniendo en cuenta las decisiones que resulten de las discusiones de la reunión de 2016 de la CIT sobre las cadenas mundiales de suministro.
14. Otra importante vía para prevenir el trabajo forzoso es acabar con los abusos y el engaño de los trabajadores durante los procesos de contratación, transporte y colocación, dentro y fuera de sus países. La iniciativa de la OIT para una migración equitativa (Fair Recruitment Initiative), que el Director General anunció en su Memoria a la 103.^a reunión de la CIT, proporcionará un marco general para la adopción de otras medidas en este campo. Se trata de una iniciativa plural en la que participan organizaciones de empleadores y de trabajadores, gobiernos, organizaciones internacionales, instituciones académicas, ONG y muchos otros actores, para promover prácticas equitativas de contratación a nivel nacional e internacional.

Protección y acceso a acciones jurídicas y de reparación

15. El Protocolo y la Recomendación también recalcan la importancia de la protección y el acceso a acciones jurídicas y de reparación y establece normas mínimas que van más allá del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente la de mujeres y niños. Un hecho muy importante es que los nuevos instrumentos de la OIT extienden las medidas de protección a todas las víctimas de trabajo forzoso, con inclusión de las víctimas de la trata de personas con fines de trabajo forzoso. La puesta en práctica de estas normas a nivel nacional requiere una estrecha cooperación entre los ministerios nacionales, las autoridades encargadas de hacer cumplir la legislación, las autoridades judiciales, y las organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil que proporcionan servicios jurídicos y otros servicios de apoyo. En los planos nacional y regional ya han surgido un gran número de buenas prácticas que requieren apoyo financiero para su sostenibilidad. Se fomentarán el establecimiento de redes y el intercambio de experiencias. Se diseñarán proyectos piloto para explorar el potencial de las nuevas tecnologías, como las redes sociales y los teléfonos móviles, a fin de proteger y empoderar a los trabajadores más vulnerables ante el trabajo forzoso.
16. Los nuevos instrumentos también reconocen la importancia de las acciones jurídicas y de reparación, con inclusión del acceso a la justicia y a una indemnización. La indemnización, en particular el cobro de los salarios impagados, puede ser una ayuda para la recuperación de las víctimas de trabajo forzoso y puede ser un factor de disuasión para los explotadores

potenciales. Hacen falta más trabajos de investigación para comprender mejor los obstáculos jurídicos y de otro tipo que impiden que las víctimas puedan acceder a la justicia y exigir una indemnización. Es importante sensibilizar al sistema judicial y establecer un diálogo. Esta labor se llevará a cabo en coordinación con los trabajos de investigación permanentes de la Oficina sobre la solución de conflictos laborales individuales y con el programa de la OIT de creación de capacidad para el sistema judicial.

Control del cumplimiento y enjuiciamiento

17. El enjuiciamiento penal debería complementarse con un control efectivo de la aplicación de la legislación laboral para prevenir una espiral de violaciones de los derechos laborales y de los derechos humanos y para identificar un mayor número de casos de trabajo forzoso. Hacen falta medidas de formación y de sensibilización para seguir reforzando la capacidad de control de la aplicación de la legislación, incluida la inspección del trabajo, a fin de fomentar la colaboración entre las diferentes autoridades encargadas del control de la aplicación e intercambiar las buenas prácticas. La Oficina, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, actualizará y seguirá desarrollando herramientas de formación para identificar, investigar y juzgar los casos de trabajo forzoso. Facilitará y apoyará, previa solicitud, la capacitación de las unidades especializadas conjuntas para el control de la aplicación que se han creado en varios países.

Investigaciones y conocimientos

18. Una prioridad clave de la estrategia propuesta es mejorar las estadísticas sobre el trabajo forzoso, tomando como base la resolución adoptada por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 2013. Para ello será necesario armonizar los indicadores estadísticos y aumentar la capacidad de las oficinas nacionales de estadísticas y de otras instituciones para recolectar, analizar e intercambiar datos. Es fundamental contar con estadísticas fiables para fijar metas de política y demostrar una evolución en los planos nacional, regional y mundial.
19. La OIT y sus mandantes también están en buena posición para promover y facilitar las investigaciones sobre las causas socioeconómicas generadoras del trabajo forzoso y los factores de riesgo, y sobre el impacto de las intervenciones en materia de políticas para prevenirlo, como es el caso de la protección social. La Oficina colaborará con los gobiernos nacionales, las instituciones académicas y los interlocutores sociales para iniciar o apoyar proyectos de investigación sobre estas cuestiones.
20. Se requiere una estrategia eficaz de comunicación y divulgación para que los responsables de las políticas y el público en general tengan acceso a los conocimientos. La Oficina recopila información sobre las legislaciones, las políticas y las estadísticas a través del sistema de control y en colaboración con los Estados Miembros. La información se está divulgando actualmente a través del portal de gestión de la información de la OIT (Gateway), que empezó a funcionar en junio de 2014. El portal incluirá un enlace a una plataforma de conocimientos sobre el trabajo forzoso y la trata de personas, que se está elaborando en colaboración con otras organizaciones. La Oficina seguirá reforzando sus actividades de divulgación con los medios de comunicación, las instituciones académicas y otros actores interesados para difundir sus investigaciones.

Alianzas y coordinación

21. Los nuevos instrumentos han situado a los mandantes de la OIT a la vanguardia de los esfuerzos mundiales para erradicar el trabajo forzoso, la trata de personas y las prácticas

análogas a la esclavitud. Se ha previsto incrementar el papel decisivo que desempeñan las organizaciones de empleadores y de trabajadores en el proceso de seguimiento, y darle una mayor visibilidad. Un objetivo clave de esta estrategia es reforzar más la capacidad de los interlocutores sociales en el plano nacional de modo que puedan cumplir su papel activamente. Esto se hará mediante su participación en los mecanismos de coordinación nacionales, los proyectos de cooperación técnica y en otras iniciativas contra el trabajo forzoso. En el plano mundial, la Oficina seguirá colaborando con la Confederación Sindical Internacional (CSI) y con la Organización Internacional de Empleadores (OIE), en el contexto de la alianza global contra el trabajo forzoso iniciada en 2005. Apoyará las reuniones regionales y mundiales de trabajadores y de empleadores para facilitar el trabajo en red y el intercambio de conocimientos.

- 22.** El Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas (ICAT), por sus siglas en inglés), establecido en 2007 en respuesta a la resolución 61/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha convertido en un activo mecanismo de colaboración e intercambio entre las organizaciones de las Naciones Unidas y otras entidades. El grupo de trabajo del ICAT se compone actualmente de seis organizaciones internacionales, a saber, la ONUDD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la OIT. El ICAT publica declaraciones y documentos conjuntos, intercambia comunicaciones con regularidad y organiza eventos conjuntos. La OIT incrementará su contribución a este grupo y ampliará las actividades de coordinación internacional para abarcar todas las formas de trabajo forzoso, estén o no relacionadas con la trata de personas. El Grupo Mundial sobre Migración (GMM), presidido por la OIT en 2014, es el principal mecanismo de coordinación interinstitucional sobre migración internacional, y comprende 17 entidades de las Naciones Unidas y la OIM. Permite examinar temas relativos al trabajo forzoso y a la trata de personas, en particular en relación con la Fair Recruitment Initiative de la OIT, bajo los auspicios del grupo de trabajo en materia de trabajo decente y migración del GMM. La OIT seguirá colaborando con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- 23.** Un objetivo importante de esta estrategia es incrementar la colaboración con organizaciones regionales, en particular con la Asociación de Naciones Unidas del Sureste Asiático (ASEAN), a través de sus comités sobre trabajadores migrantes y trata de personas; el MERCOSUR; los puntos focales sobre la trata de personas de la Organización de los Estados Americanos (OEA); la Unión Europea (UE), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE); la Unión Africana (UA) y las comunidades económicas regionales en África; el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), a través de su Consejo de Ministros de Trabajo; y la Liga de Estados Árabes. Esa colaboración contribuirá a adaptar aún más la estrategia de la OIT a fin de abordar los retos y las oportunidades que vayan surgiendo en diferentes regiones, promover la ratificación del nuevo Protocolo y divulgar los conocimientos y buenas prácticas.
- 24.** Algunas organizaciones bien consolidadas de la sociedad civil, como Anti-Slavery International o la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW) también están desempeñando un importante papel en la tarea de documentar el trabajo forzoso, fomentando el cambio y el empoderamiento de las víctimas. Además, se han establecido nuevas organizaciones, que están iniciando un poderoso movimiento de las bases contra la esclavitud y que utilizan las redes sociales y otras tecnologías. Las fundaciones del sector privado y los filántropos están tratando de tener una mayor participación. Actualmente se llevan a cabo discusiones para crear un fondo mundial para acabar con la esclavitud

(Global Fund to End Slavery), una alianza de colaboración público-privada que podría modificar el espacio en que la OIT actúa en la actualidad. La Oficina explorará diferentes oportunidades para participar en este proceso.

Marco institucional para la puesta en práctica

25. En colaboración con otros departamentos y unidades de la OIT, el Programa Especial de Acción de la OIT para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL) — que el Consejo de Administración estableció en 2001 y que actualmente se ha integrado en el Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FPRW) — promoverá las investigaciones, la cooperación técnica y las alianzas de colaboración para acabar con el trabajo forzoso. Se garantizará una estrecha coordinación con las oficinas exteriores a través de especialistas en trabajo forzoso, migración laboral o normas internacionales del trabajo. Estas líneas de colaboración establecidas se reforzarán aún más para aprovechar toda la capacidad de la Oficina a efectos de apoyar la estrategia propuesta.
26. Si bien las entidades nacionales, los interlocutores sociales y otras organizaciones se encargarán de poner en práctica muchos elementos de la estrategia, la Oficina necesitará contar con una suma de 25 millones de dólares de los Estados Unidos para facilitar y apoyar este proceso. Una parte de esta suma se puede obtener a través de las contribuciones extrapresupuestarias, pero es necesario determinar la utilización de los recursos del presupuesto ordinario de acuerdo con las prioridades que se adopten a partir de las propuestas de Programa y Presupuesto para el próximo bienio. Se elaborará una estrategia para movilizar recursos extrapresupuestarios basada en un plan de acción especial que prevea metas e indicadores mensurables, que luego se someterán a un proceso de control y evaluación. Se diseñarán proyectos en estrecha colaboración con donantes potenciales y países de acogida, y con otros actores pertinentes. La estrategia de movilización de recursos se inscribirá en una estrategia más amplia que abarque todos los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
27. El primer informe sobre los progresos alcanzados debería presentarse en 2016, antes de la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que se prevé celebrar en junio de 2017. Otro acontecimiento importante es el centenario de la OIT en 2019. Además, la Oficina presentará informes sobre los progresos alcanzados respecto del Programa y Presupuesto (actualmente con arreglo al resultado 15) al final de cada bienio.

Proyecto de decisión

28. *El Consejo de Administración:*

- a) *pide a la Oficina que elabore un plan de acción detallado con metas e indicadores mensurables, que tenga plenamente en cuenta las discusiones que se celebren en el Consejo de Administración, y que presente un informe sobre los progresos alcanzados;*
- b) *pide al Director General que apoye la movilización de recursos para la puesta en práctica del plan de acción.*